

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2022-021
PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : HINGRI MILENA ROMERO MARTÍNEZ

Como quiera que el doctor EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL acepta el cargo como apoderado en amparo de pobreza de la señora HINGRI MILENA ROMERO MARTÍNEZ, el Despacho DISPONE:

- 1º. Requerir a la amparada para que otorgue poder al abogado y allegue la documentación requerida para el trámite del proceso.
- 2º. DECLARAR terminada la presente actuación.
- 3º. ARCHIVAR las diligencias en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez